

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	Actividades para las que se concede la subvención	Presupuesto presentado	Subvención concedida	%	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005
Sindicato de Estudiantes G-41375817	1.- Actividades de sensibilización en la igualdad de género. 2.- Actividades de fomento de la participación y el asociacionismo.	9.000,00 €	9.000,00 €	100%	6.300,00 €	2.700,00 €

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnos y alumnas durante el curso 2004/2005.

La Orden de 1 de marzo de 2004 (BOJA núm. 54, de 18 de marzo), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2004/2005.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnas y alumnos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por la asociación relacionada en el Anexo II al no cumplir el requisito especificado en el artículo 5.2 c), pues no supera el ámbito geográfico provincial.

Tercero.

a) Las subvenciones concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnas y alumnos y, dado su carácter plurianual, estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0900.48600.42F.6., y 3.1.18.00.01.00.0900.48600.42F.1.2005. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los estatutos de las correspondientes organizaciones, con la normativa vigente y con los artículos 1 y 2 de la Orden de convocatoria.

b) El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2004/2005 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2004.

Cuarto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, se abonará al principio del citado curso un importe no superior al 75% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas de los beneficiarios. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Para proceder al pago inicial señalado en el apartado 1, es necesario que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad en este mismo programa, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Quinto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 17 de la Orden de convocatoria:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

2. La justificación de las ayudas solicitadas se realizará ante la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sin perjuicio de que el beneficiario lo presente con anterioridad, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

3. La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma y, en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Director General, Francisco L. Martos Crespo.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA. (C.O.D.A.P.A.) G18050732	541.000,00	540.995,00	99.99	369.337,29	171.657,71
CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS, ALUMNOS Y FAMILIA. (C.O.N.F.A.P.A.) G91036491	101.454,00	61.159,80	60.28	41.753,80	19.406,00
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS. (U.F.A.P.A.) G41276338	51.245,00	51.071,00	99.66	34.866,17	16.204,83
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA. (SAFA-ÚBEDA) G23045354	18.500,00	17.937,50	96.96	12.245,93	5.691,57
FEDERACIÓN DON BOSCO DE ASOCACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE LOS COLEGIOS SALESIANOS (DON BOSCO) G14417463	22.396,00	14.329,91	63.98	9.783,03	4.546,88
TOTALES	734.595,00	685.493,21	93.32	467.986,22	217.506,99

ANEXO II

ENTIDAD	CIF
Asociación de padres y madres Almadia (AMPA Francisco Goya)	G29727773

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 587/2004, promovido por don Alfonso Villegas Romero y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 4 de octubre 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 4 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 587/2004, INTERPUESTO POR DON ALFONSO VILLEGAS ROMERO Y OTRA Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 587/2004, interpuesto por don Alfonso Villegas Romero y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 9 de septiembre de 2004, relativa a la escolarización de su menor hija en el 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 4 de octubre de 2004.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 587/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 591/2004, promovido por don Francisco J Alvarez Martín y otras y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 4 de octubre 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 4 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 591/2004, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO J. ALVAREZ MARTIN Y OTRAS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 591/2004, interpuesto por don Francisco J. Alvarez Martín y otras, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 7 de septiembre de 2004, relativa a la escolarización de su menor hija en el 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Juan Nepomuceno Rojas» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 4 de octubre de 2004.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 591/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.